

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 4 4

**MAT.: AUTORIZA PAGO PERMISO
EDIFICACIÓN REALIZADO A LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
EN PROYECTO DE CONSERVACIÓN
JARDÍN INFANTIL PULGARCITO.**

TALCA, 21 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/0617 de 28 de noviembre de 2013 y Resolución N° 015/095 de 13 de mayo de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1) Que, se publicó bajo el ID N° 848-24-LP14, la ejecución del proyecto conservación del Jardín Infantil Pulgarcito de Linares, adjudicándose mediante Resolución Exenta N° 015/630, de fecha 26 de diciembre de 2014.

2) Que, con fecha 29 de diciembre de 2014, se suscribió contrato de ejecución de obras de conservación, con la Constructora Proessa SpA.

3) Que, según lo establecen las bases administrativas, el contrato de construcción y demás antecedentes aplicables, el pago del permiso de edificación corresponde a un Valor Proforma del Contrato.

4) Que, el contratista adjudicado, Constructora Proessa SpA, con la finalidad de hacer más expedita su gestión, procedió a hacer el pago del valor correspondiente al permiso de construcción, ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Linares, según da cuenta boletín de ingresos municipales N° 21515, por un total de \$732.029.-

5) Que, para proceder al pago a la Constructora Proessa SpA, del importe antes señalado, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1º PAGUÉSE a Constructora Proessa SpA, Rut Nº76.173.457-1, el valor consignado en el Boletín de Ingresos Municipales Nº21515, emitido por la Ilustre Municipalidad de Linares, con fecha 15 de junio de 2015, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de la cual dicha empresa solucionó los **derechos municipales por permiso de construcción correspondientes a la conservación del Jardín Infantil Pulgarcito**, código 115-03-01-003-001-000, por un total de \$732.029.- (setecientos treinta y dos mil veintinueve pesos).

2º EXTIÉNDASE cheque a nombre de Constructora Proessa SpA, Rut Nº76.173.457-1, por un monto total de \$732.029.- (setecientos treinta y dos mil veintinueve pesos), correspondiente al valor pagado por dicha compañía a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005 "Derechos y Tasas", Programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/PHN/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Sección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes